De: contacto@porvenir.com.co

Para: mejiagemma@hotmail.com

CC:

Fecha: 15/06/2016/ 14:35

Asunto: Respuesta a su requerimiento.8128565

104

Bogotá D.C.,

Señor(a)
GEMMA MARÍA MEJIA
mejiagemma@hotmail.com
Medellín - Antioquia

Ref. Rad. Porvenir: 0102222012124300
CC: 42965526
T.N: 8128565
COR - BENEF

Reciba nuestro cordial saludo.

En atención a su solicitud relacionada con con la certificación de la pensión de vejez efectuada a su favor, le informamos lo siguiente:

Anexamos certificado de la prestación otorgada por esta Sociedad Administradora en las condiciones requeridas en su comunicación.

Aclaramos que usted es beneficiaria de una prestación en el Sistema General de Pensiones, como lo la pensión de vejez, en consecuencia, cesa la obligación de cotización a pensión obligatoria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 100 de 1993

*"Artículo 17. Obligatoriedad de las cotizaciones. <Artículo modificado por el artículo 4 de la Ley 797 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> Durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios, deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los regímenes del sistema general de pensiones por parte de los afiliados, los empleadores y contratistas con base en el salario o ingresos por prestación de servicios que aquellos devenguen.*

*La obligación de cotizar cesa al momento en que el afiliado reúna los requisitos para acceder a la pensión mínima de vejez, o cuando el afiliado se pensione por invalidez o anticipadamente.*

*(...)." (Subraya y negrilla fuera de texto).*

Sea esta la oportunidad para renovar nuestro interés y ánimo de colaboración en gestiones futuras.

PAOLA ANDREA ÁLVAREZ CARVAJAL
Jefatura Atención Integral a Clientes
PAAC/ Jessica S